

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Referencia:	23351/2024	
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS	
Secretaría del Consejo de Gobierno (MALVAR02)		

ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024

PRESIDENTE:
Excmo. Sr.: D. Juan Jose Imbroda Ortiz

ASISTEN:		
Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	Presidente
Consejera	Marta Victoria Fernandez De Castro Ruiz	Consejera
Consejero	Miguel Angel Fernandez Bonnemaison	Consejero
Consejero	Jose Bienvenido Ronda Ingles	Consejero
Consejero	Miguel Marin Cobos	Consejero
Consejera	Randa Mohamed El Aoula	Consejera
Consejero	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Secretario	Antonio Jesus Garcia Alemany	

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas y treinta minutos del día 12 de julio de 2024, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2024000471.12/07/2024

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad de los asistentes, la urgencia de la sesión.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN FIRMA DE PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, que literalmente dice:

ACG2024000472.12/07/2024

APROBACIÓN FIRMA DE PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primero.- Que Polo Nacional de Contenidos Digitales (en adelante, POLO) es una iniciativa del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Málaga, gestionado por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A., como instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

Que además, el Ayuntamiento de Málaga, a través de POLO, tiene interés en potenciar el desarrollo del municipio, y tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación, las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

productivo, la creación de oportunidades, de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con entidades con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.

Segundo.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pretende estimular y fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico mediante, entre otras, las siguientes medidas:

- Facilitar la transferencia de tecnologías desarrolladas en los organismos de investigación y en los centros tecnológicos de Melilla para la explotación industrial de las mismas.
- Estimular la presentación de propuestas tecnológicas innovadoras a los programas existentes de ayudas públicas, tanto en el ámbito de Melilla como en el nacional, por parte de las empresas de Melilla.
- Facilitar la participación de las empresas y demás entidades de Melilla en los programas internacionales de Innovación y Tecnología.
- Promover la difusión, valoración y transferencia de tecnologías desarrolladas por las empresas de Melilla a través de proyectos financiados por ambas entidades.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Tercero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, entendiendo la necesidad de comprometerse con el desarrollo, implantación y estímulo de actuaciones relacionadas con la innovación tecnológica, con el objetivo de asentar en la ciudad una estructura para favorecer a empresas de carácter tecnológico y así fomentar el emprendimiento y el empleo, para ello quiere el soporte del Polo Nacional de Contenidos Digitales para que aporte, asistencia y apoyo a esta Administración en las actuaciones de promoción de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos en el ámbito de la innovación tecnológica, entre otros, los siguientes:

- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en Melilla, así como de los instrumentos financieros y programas de ayudas existentes, tanto nacionales como internacionales.
- Prestación de un servicio de asesoramiento a las empresas sobre propuestas de proyectos de I+D, tanto nacionales como internacionales.

Quinto.- Que la Dirección General de Innovación Tecnológica tiene atribuidas las siguientes competencias:

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- a) Impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación. Fomentar la Cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.
- b) El impulso y gestión de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad de Melilla en colaboración con la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad y la empresa pública Proyecto Melilla S.A.
- c) Creación de un núcleo de dinamización tecnológica de la industria y los servicios de Melilla, con “mentorización” personalizada por expertos en desarrollo de negocio, comunicación, legal y otras materias imprescindibles para el desarrollo de proyectos. Creación de ecosistema de emprendimiento y aceleración tecnológica, donde conectar con otros profesionales y emprendedores.
- d) Dinamización cualitativa con soporte en funciones tales como la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, la implantación de actividades industriales y de servicios de alta calidad, que permitan la aplicación y experimentación de las nuevas tecnologías y, finalmente, el establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y de formación orientados hacia las empresas e instituciones.
- e) Concesión subvenciones a proyectos de I+D e innovación, mediante ayudas a la innovación, a través de la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico como valor añadido y como instrumento para el incremento de la productividad.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- f) Promoción nacional e internacional de Melilla como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla. Especial énfasis en la implantación en Melilla de empresas dedicadas al sector del juego online con residencia fiscal en nuestra ciudad, de manera tal, que permita un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo generados por este sector.
- g) Con sujeción a la dirección del Consejo de Gobierno, las actuaciones de gestión y coordinación en materias relacionadas con la formación en materias de Innovación Tecnológica y la adquisición de capacidades profesionales de Tecnologías de la Información y Comunicación relacionadas con esta.
- h) La planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Ciudad Autónoma de Melilla de fomento de la investigación científica y tecnológica, el fomento de la innovación tecnológica dirigida a empresas, entre ellas las de base tecnológica, y el emprendimiento científico y tecnológico, en coordinación con las restantes Consejerías y Dirección Generales responsables de otras políticas sectoriales.
- i) Las relaciones institucionales en materia de investigación e innovación con las administraciones públicas y entidades y organizaciones nacionales e internacionales, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Colaboración en formación tecnológica con el centro asociado de la UNED en

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Melilla, así como con el campus de la Universidad de Granada en nuestra ciudad.

- j) La coordinación con los planes y programas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea u otras administraciones o instituciones nacionales o internacionales en materia de investigación científica y tecnológica, así como, en materia de innovación tecnológica. En el caso de los planes y programas de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General competente en materia de cooperación con la Unión Europea.
- k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como de las vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria.
- l) El estímulo y desarrollo de la compra pública innovadora y otras medidas de colaboración público- privada en materia de innovación y tecnología. Estrategias para implementación de la inteligencia artificial en la contratación pública.
- m) La planificación e impulso de programas de investigación, así como de formación, en materia de machine learning, NFTs, criptomonedas, inteligencia artificial, Metaverso, Web 3.0, Blockchain....

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- n) El impulso de un ecosistema de talento a través de la colaboración entre empresas tecnológicas, emprendedores, instituciones financieras, y centros públicos, que propicie la creación de redes nacionales e internacionales, y permita acercar modelos de éxito en otras ciudades o regiones del mundo a la Ciudad Autónoma de Melilla.
- o) Actuaciones tendentes a la creación de un parque tecnológico en Melilla, como modelo para capitalizar el conocimiento y la innovación e instrumento eficaz en la transferencia de tecnología, creación y atracción de empresas con alto valor agregado, con el fin de albergar a las pequeñas y medianas empresas desarrolladoras de tecnologías y de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las PyME.
- p) Cualquier otra que se le atribuya, desconcentre, delegue o encomiende en el ámbito de la Innovación Tecnológica.

Sexto.- Que de entre las competencias citadas en el punto quinto, atribuidas a las Dirección General de Innovación Tecnológica, el objeto del Convenio a suscribir se incardina de manera clara con las recogidas en los puntos:

- a) Impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación. Fomentar la Cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

d) Dinamización cualitativa con soporte en funciones tales como la generación de conocimientos científicos y tecnológicos, la implantación de actividades industriales y de servicios de alta calidad, que permitan la aplicación y experimentación de las nuevas tecnologías y, finalmente, el establecimiento de unas estructuras de servicios tecnológicos y de formación orientados hacia las empresas e instituciones.

m) La planificación e impulso de programas de investigación, así como de formación, en materia de machine learning, NFTs, criptomonedas, inteligencia artificial, Metaverso, Web 3.0, Blockchain.”

Séptimo.- Que con el Protocolo General de Intenciones con el POLO se pretende la realización de un Plan de Actuación conjunto, en el que al menos se realicen las siguientes actividades:

1. Configurar espacios comunes que continúen favoreciendo la integración del conocimiento, la investigación, la innovación, así como la cooperación del sector empresarial y productivo bajo el ecosistema POLO-CAM.
2. Identificación de Fortalezas: Evaluar las fortalezas y recursos únicos de la ciudad autónoma, en la que se busca replicar el modelo vinculado al desarrollo de unidades de innovación de las compañías del PTA con interés en la ubicación estratégica, infraestructuras y colaboración con la universidad.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

3. Definición de incentivos para empresas innovadoras, que permitan desarrollar programas para unidades de innovación de compañías ya instaladas en el POLO.
4. Desarrollo del talento fortaleciendo la formación en los perfiles demandados por las compañías y startup instaladas a través de su vinculación con la universidad.
5. Organización de eventos y conferencias y actividades de “networking” entre ambos ecosistemas que reúna a profesionales, emprendedores e inversores para el intercambio de conocimiento mutuo.
6. Facilitar el acceso a financiación para startup y proyectos innovadores y que permita promover entre las empresas, universidades y otros agentes del POLO generando un crecimiento económico mutuo.
7. Permitir a todas las empresas e instituciones ubicadas en dichos espacios, entre otros acceder a los siguientes servicios:
 - Compartir servicios de I+D+i.
 - Realizar actividades conjuntas de promoción y atracción de inversiones.
 - Participar en programas de internacionalización.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- Publicación de sus actividades más destacadas a través de los programas de difusión y comunicación de las noticias generadas por las empresas.

8. Establecer acciones de promoción de los beneficios que el territorio de la CAM ofrece para todas las empresas del POLO en el ánimo de ofrecer posibilidades de expansión a las entidades ya establecidas.

Octavo.- El Protocolo General de Intenciones comenzará su vigencia en la fecha de la firma, teniendo validez hasta cuatro años después de la misma.

Noveno.- Que la ratificación del Protocolo General de Intenciones, objeto de la presente Memoria Justificativa no conlleva gasto alguno para la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo.- Las necesidades que se pretenden cubrir con la firma del PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA son:

- Favorecer el Impulso y la promoción de actividades públicas y privadas relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

transferencia del conocimiento en el ámbito de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales.

- Impulsar el cambio económico y social de la Ciudad.
- El apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales y la internacionalización del tejido empresarial

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Único: Proponer al Consejo de Gobierno, la firma por la Ciudad Autónoma de Melilla del PROPUESTA PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, facultando al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, para la formalización de los documentos de adhesión correspondientes y de las actuaciones precisas para llevarla a cabo, de acuerdo con la competencia atribuida en el artículo 33.5.j) del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE MELILLA:

“Suscribir, en materia de su competencia, los Convenios de colaboración y Acuerdos de cooperación con el Estado y otras Administraciones Públicas, aprobados y autorizados por el Consejo de Gobierno, con sujeción a las normas que en su caso les afecten, salvo que por su relevancia institucional se atribuya al Presidente.”

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

PUNTO TERCERO.- CONVENIO ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, cuyo contenido literal es el siguiente:

ACG2024000473.12/07/2024

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y UN PROGRAMA DE ACTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE núm. 62, de 14 de marzo e 1995) prevé que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultura y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida mediante el desarrollo de los equipamientos sociales.
- Etc....

SEGUNDO.- Qué la Asociación Deportiva Cultural y Social de la Policía Local de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro tiene entre sus fines fomentar la Cultura y Servicios Sociales que tienen su domicilio en Melilla, y en particular, desarrollar, promocionar y divulgar actividades propias de la Policía Local.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

TERCERO.- La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden 2024001994 del 30 de Mayo de 2024 ha ordenado la incoación del pertinente procedimiento de concesión de subvención.

CUARTO.- El Plan Estratégico General de Subvenciones de la Dirección General de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 (BOME Extra núm. 31, de 30 de abril de 2024) , recoge la subvención que nos ocupa en su línea de subvención 2^a .

REGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME núm.4224, del 9 de septiembre de 2005).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario 54 del día 31 de julio de 2023)
- Plan Estratégico General de Subvenciones para periodo 2024-2026 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Demás normas concordantes.

QUINTO.- Aún siendo el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones la concurrencia competitiva, a tenor del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, es sutasados, entre los que se encuentran:

“a) Las previstas nominalmente en los Presupuestos Generales (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones...”

En los vigentes Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2024 existe previsión nominal de Subvención en el siguiente sentido:

- 30.000,00 € Aplicación Presupuestaria con número 03/92411//48000 y con denominación “Subvención Policía Local”.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

SEXTO.- El objeto de la referida subvención a la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla es la fomentar la Cultura y Servicios a la comunidad y en particular, desarrollar, promocionar y divulgar actividades propias de la Policía Local.

La memoria de actividades a subvencionar del proyecto consta en el expediente y fue registrada de entrada en esta Administración con el núm. 2024044966 del día 23/05/2024.

- 1) En el mes de Febrero, y con motivo de la fiesta de Carnaval, se organizó una fiesta de disfraces para los más pequeños. Este acto se ha celebrado en la ludoteca situada en la nave Pádel Sport.
- 2) En el mes de abril, del 2 al 6, se ha celebrado el Campeonato Nacional de Policías Locales Alcazaba, acudiendo equipos melillenses de Fútbol, Atletismo, Mountain Bike, Tiro, Pádel, etc.
- 3) En el mes de Junio, la Asociación colabora con los mas veteranos de la plantilla en la organización de un viaje dedicado al hermanamiento con otras plantillas de Policía Local de la península. Organizando torneos de fútbol y padel con otras plantillas nacionales.
- 4) El 29 de septiembre tiene lugar el Patrón de la Policía Local de Melilla. En este sentido, la Asociación participa activamente celebrando, con motivo del mismo, los siguientes eventos y actividades deportivas:

Biathlón Memorial “Mariano Córcoles”: prueba consistente en la combinación de carrera de media distancia y tiro de precisión. Realizándose en varias categorías.

- a. Prueba de Trail Running Asociación Policía Local, con varias categorías de participación.
- b. Campeonato de Tiro Policial.
- c. Campeonato de Padel Memorial Jesús Rico.
- d. Campeonato de fútbol 7, Memorial Luis Díaz.
- e. Campeonato de Dardos, realizado en la sede de la Asociación.
- f. Concurso de Fotografía.
- g. Con la colaboración de la Jefatura del Cuerpo, y de la Unidad Canina de la Policía Local, se celebra en las dependencias de ésta última, una demostración con los perros de la unidad, para los mas pequeños, familiares e hijos de los miembros de la Asociación, así como la exposición de vehículos

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

policiales. Celebrando una merienda para todos los asistentes.

- h. Comida para todos los socios, sus parejas e hijos, donde se procede a la entrega de trofeos de las anteriores competiciones. Así como a la entrega de varios detalles a los compañeros y compañeras que se han jubilado en el presente año.
- 5) Del 20 al 22 de septiembre se celebrará en Sevilla el Torneo de fútbol de Policías Locales, donde nuestra Asociación suele tener un papel destacado.
- 6) En el mes de Octubre se participa en el torneo de Fútbol 7, organizado por el Club Deportivo 16 entrenadores, donde participan dos de nuestros equipos de fútbol.
- 7) En el Mes de Noviembre, se celebra un concurso de fotografía, siempre teniendo como objeto temas relacionados con la Ciudad Autónoma y su Policía local
- 8) A finales de Noviembre, se organiza, de manera tradicional, un concurso de paellas y arroces con motivo del aniversario anual de la Asociación.
- 9) A lo largo de todo el año, y con intervalos de dos a tres meses, se celebran en la Sede de la Asociación, una serie de comidas de hermandad para todos los socios de la misma para la integración de los nuevos miembros y recuerdo de los jubilados y fallecidos .

El objeto de la subvención que nos ocupa resulta ser subvencionable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, del 9 de septiembre de 2005): *“.....cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad. ”*

El Plan Estratégico General de Subvenciones de la Dirección General de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 (BOME Extra núm. 31, de 30 de abril de **2024**) , recoge la subvención que nos ocupa en su línea de subvención 2^a .

La funcionaria, Sra Dolores Perez Escolano, incardinada en la Dirección General de Presidencia e Igualdad será la responsable de registrar esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

SEXTO.- Que para la subvención expuesta, según informe de la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de fecha 07.05.2024, ambos, existe crédito suficiente en cuantía total de 30.000,00 euros. Retención de Crédito. nº. Operación 12024000014838.

SÉPTIMO.- Documentación obrante en el expediente. Que asimismo aporta el solicitante:

- Memoria explicativa del solicitante en la que se justifique en su caso, la /solicitud de la subvención Documento de fecha 23/05/2024.
- Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original. Documento de fecha 26/06/2024.
- Declaración responsable de incompatibilidades y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS. Documento de fecha 26/06/2024.
- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas. Documento de fecha 26/06/2024.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Documento de fecha 26/06/2024.
- Tarjeta acreditativa de IDENTIFICACIÓN FISCAL. Documento de fecha 12/12/2022.
- Estatutos de la Asociación. Documento de fecha 26/06/2024.
- Certificado de constitución del Órgano. Documento de fecha 26/06/2024.
- Certf. Seguridad Social de estar al corriente (no está inscrito como empresario). Documento presentado con fecha 26/06/2024
- Cert. Agencia Tributaria de estar al corriente. Documento presentado con fecha 26/06/2024.
- Certificación RECAUDACIÓN de la Ciudad de no existencia de deudas en período ejecutivo. Documento presentado con fecha 26/06/2024, con fecha de validez.
-

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

•

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno acuerde la concesión de la subvención directa citada a Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla por cuantía total de 30.000,00 euros.

Proponiéndose instrumentalizar dicha subvención mediante la firma de Convenio de Colaboración que se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL DE LA POLICIA LOCAL DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y UN PROGRAMA DE ACTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2024.

Melilla a de Mayo de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excm. Sra. D^a. Marta Fernández De Castro, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, n.º 0915 de fecha 10 de Julio de 2023, relativo a nombramiento de Consejeros. (BOME Extra núm. 45, de 10 de Julio de 2023) debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de Julio de 2023, publicado en BOME extraordinario n° 54, de fecha 31 de Julio, relativo a la Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, atribuye a esta Consejería, entre otras, la prevista en el apartado 7.2.1 b) del precitado Decreto que establece: “/. b) *En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.*”, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Y DE OTRA PARTE: El Sr. D. Silvestre Enrique Fernández Ventura, Presidente de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla con CIF G524447, Asociación con domicilio en el Cargadero del Mineral local, número 20, de Melilla, titular del DNI. Núm. [REDACTED] cargo para el que fue elegido una vez realizada Asamblea General nº 9 de fecha 21 de Diciembre de 2021, según consta en Acta de Formación de la Nueva Junta Directiva expedido por la Secretaria de la Asociación de la misma fecha, y con poder para este tipo de actos según lo dispuesto en el Art. 16 del Estatuto de la Asociación.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - El derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución, y de antigua tradición en nuestro constitucionalismo, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

Nuestra Constitución no es ajena a estas ideas y, partiendo del principio de libertad asociativa, contiene normas relativas a asociaciones de relevancia constitucional, como los partidos políticos (artículo 6), los sindicatos (artículos 7 y 28), las confesiones religiosas (artículo 16), las asociaciones de consumidores y usuarios (artículo 51) y las organizaciones profesionales (artículo 52), y de una forma general define, en su artículo 22, los principios

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

comunes a todas las asociaciones, eliminando el sistema de control preventivo, contenido en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, y posibilitando su ejercicio.

SEGUNDO.- Según los Estatutos en su artículo 1º con la denominación de Asociación Cultural y Social de la Policía Local de Melilla, se constituye una Asociación de carácter cultural y social, que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,, reguladora del derecho de asociación (BOE 73,de 26 de marzo),careciendo de ánimo de lucro y sin estar sujeto a un régimen asociativo específico.

TERCERO.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollode los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

CUARTO.- Que en la presente ley en el Capítulo I en su artículo 1. "Objeto y ámbito de aplicación " 1.1 y 1.2 se establece :

- 1. La presente Ley Orgánica tiene por objeto desarrollar el derecho de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución y establecer aquellas normas de régimen jurídico de las asociaciones que corresponde dictar al Estado.*
- 2. El derecho de asociación se regirá con carácter general por lo dispuesto en la presente Ley Orgánica, dentro de cuyo ámbito de aplicación se incluyen todas las asociaciones que notengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.*

QUINTO.- Que la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla es una asociación de carácter cultural y social que tiene entre sus fines fomentar la Cultura y Servicios Sociales que tienen su domicilio en Melilla, y en particular, desarrollar, promocionar y divulgar actividades propias de la Policía Local .

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

SEXTO.- Que en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026 (BOME extra nº 16 del martes 28 de Marzo de 2023), en lo relativo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y especialmente en la Línea de subvención 2ª cuyo objetivo estratégico es :

“Ayudar a la Entidad, como Centro Cultural, Deportivo y Social que es, en todas aquellas actividades Culturales, Deportivas y Sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Y en el caso t efectos es el : Mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades. viene contemplada una subvención nominativa “Subvención Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla” por un importe de 30.000,00 €.

SEPTIMO.- Con fecha de Mayo de 2024 se presenta por parte del Presidente de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Melilla, Registro con número de anotación 20240044966 solicitud por el que se solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Melilla para la realización de un Proyecto anual de actos y actividades a desarrollar para el ejercicio 2024.

OCTAVO.- Con fecha 07 de mayo de 2024 se genera por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, Retención de Crédito número de operación nº 12024000014838 en la Aplicación Presupuestaria 03/92411/48000, “**ASOCIACIÓN POLICIA LOCAL**”, por importe de **30.000,00 € TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS**)

NOVENO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que “*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas*

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “e/ acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes. Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del Convenio.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio. -

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones, y desarrollo de un proyecto anual de actos y actividades a desarrollar durante el ejercicio 2023.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

TERCERA. - Ámbito territorial.-

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA. - Régimen Jurídico.-

El régimen jurídico aplicable al. presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General ,de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, porel que se aprueba el Reglamento de, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Generalde Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicaciónel régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos .en el Convenio .y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTA. - Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla serán las siguientes:

❖ En el mes de Febrero, y con motivo de la fiesta de Carnaval, se organizó una fiesta de disfraces para los más pequeños. Este acto se ha celebrado en la ludoteca situada en la nave Pádel Sport.

❖ En el mes de abril, del 2 al 6, se ha celebrado el Campeonato Nacional de Policías Locales Alcazaba, acudiendo equipos melillenses de Fútbol, Atletismo, Mountain Bike, Tiro, Pádel, etc.

❖ En el mes de Junio, la Asociación colabora con los mas veteranos de la plantilla en la organización de un viaje dedicado al hermanamiento con otras plantillasde Policía Local de la península. Organizando torneos de fútbol y padel con otras plantillas nacionales.

❖ El 29 de septiembre tiene lugar el Patrón de la Policía Local de Melilla. En este sentido, la Asociación participa activamente celebrando, con motivo del mismo, los

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

siguientes eventos y actividades deportivas:

➤ Biatlón Memorial “Mariano Córcoles”: prueba consistente en la combinación de carrera de media distancia y tiro de precisión. Realizándose en varias categorías.

➤ Prueba de Trail Running Asociación Policía Local, con varias categorías de participación.

➤ Campeonato de Tiro Policial.

➤ Campeonato de Padel Memorial Jesús Rico.

➤ Campeonato de fútbol 7, Memorial Luis Díaz.

➤ Campeonato de Dardos, realizado en la sede de la Asociación.

➤ Concurso de Fotografía.

➤ Con la colaboración de la Jefatura del Cuerpo, y de la Unidad Canina de la Policía Local, se celebra en las dependencias de ésta última, una demostración con los perros de la unidad, para los mas pequeños, familiares e hijos de los miembros de la Asociación, así como la exposición de vehículos policiales. Celebrando una merienda para todos los asistentes.

➤ Comida para todos los socios, sus parejas e hijos, donde se procede a la entrega de trofeos de las anteriores competiciones. Así como a la entrega de varios detalles a los compañeros y compañeras que se han jubilado en el presente año.

❖ Del 20 al 22 de septiembre se celebrará en Sevilla el Torneo de fútbol de Policías Locales, donde nuestra Asociación suele tener un papel destacado.

❖ En el mes de octubre, tradicionalmente, se participa en el torneo de Fútbol 7, organizado por el Club Deportivo 16 Entrenadores, donde participan dos de nuestros equipos de fútbol. En el mes de noviembre, se celebra un concurso de fotografía, siempre teniendo como objeto temas relacionados con la Ciudad Autónoma y su Policía Local, ya sea naturaleza, arquitectura, etc.

❖ A finales de noviembre, se organiza de manera tradicional, un concurso de paellas y arroces con motivo del aniversario anual de la Asociación.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

❖ A lo largo de todo el año, y con intervalos de dos a tres meses, se celebran en la sede de la Asociación, una serie de comidas de hermandad para todos los socios de la misma. Aprovechando las mismas para el reencuentro de los compañeros jubilados así como la integración de los más jóvenes de la plantilla.

SEXTA. - Obligaciones de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla.

Serán obligaciones de la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla:

- A. Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- B. Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- C. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos anuales , deberá contener la siguiente documentación:
 - a. Facturación justificativa de los gastos de mantenimiento y gastos corrientes derivados del local/sede Asociación sito en el local número 20 del Cargadero del Mineral (recibos de alquiler, luz e internet).
 - b. Facturas de compras de mobiliario tales como mesas, sillas,menaje...
 - c. Facturas de gastos diversos tales como productos de limpieza ymantenimiento.
 - d. Gastos de Equipaciones Deportivas de los competidores y materialdeportivo.
 - e. Gastos originados por la compra de Trofeos y metopas para los participantes y organizadores.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- f. Gastos derivados de los actos y eventos realizados así como a compañeros jubilados

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.

En caso de estar obligado, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 la adecuada de octubre, y en los circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravaloren moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene sudomicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional.

A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Las obligaciones específicas de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad son las siguientes:

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se compromete a abonar a la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla la cantidad de Treinta mil Euros con cero céntimos (30.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01/92500/48000 (Capítulo Subvenciones) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula quinta y sexta del presente Convenio de Colaboración.

- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.

- El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Plazo y Forma de pago

El abono de la subvención, teniendo en cuenta el momento del ejercicio en el que se celebra el presente convenio se hará efectivo, respecto de las actividades que hayan sido realizadas con anterioridad a la entrada del mismo, previa justificación de los gastos efectivamente realizados (pospagable) y el resto en un único pago a cuenta a justificar posteriormente para cubrir los gastos del proyecto de actividades y servicios básicos ha desarrollar (prepagable), y, todo ello, previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla,

NOVENA. - Compatibilidad con otras Subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien , las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe, de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la percepción de tales ingresos.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

DÉCIMA. - Justificación.

La aportación económica se recibe por la Asociación Deportiva, Cultural y Social de Melilla con el carácter de pago anticipado de subvención prevista en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante, los *justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incluidos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

Su presentación se realizará en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las Oficinas de Atención al Ciudadano, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024. Todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos anuales, deberá contener la siguiente documentación:

- a. Facturación justificativa de los gastos de mantenimiento y gastos corrientes derivados del local/sede Asociación sito en el local número 20 del Cargadero del Mineral (recibos de alquiler, luz e internet...).
- b. Facturas de compras de mobiliario tales como mesas, sillas, menaje...

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

- c. Facturas de gastos diversos tales como productos de limpieza y mantenimiento.
- d. Facturas de los gastos de Equipaciones de los competidores de asociación.
- e. Facturas de los gastos originados por la compra de Trofeos y/o metopas para los participantes y organizadores.
- f. Facturas de los gastos derivados de los actos y eventos realizados.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará Lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

UNDÉCIMA. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las dos instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por la Asociación.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

DUODÉCIMA. Vigencia

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, ambos inclusive. Ello no obstante, la ejecución de las actividades durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en cualquier momento, acordar, de manera motivada la interrupción o finalización del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

DECIMOSEGUNDA. - Causas de Extinción.

Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la Legislación Comunitaria, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Asociación deportiva, cultural y social de la Policía Local de Melilla, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de la Cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinara el pago de los daños causados a la otra parte.

DECIMOTERCERA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre el la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades 'que realicen

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Asociación Deportiva, Cultural y Social de la Policía Local de Melilla.

DECIMOCUARTA. – Publicidad.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

Según se establece en el artículo 7 en su capítulo IV “Publicidad de las subvenciones y ayudas públicas” del RD 130/2019, de 8 de marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas : A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y será el sitio web que ,con carácter exhaustivo, publicará las ayudas de estado y ayudas de mínimas a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto e la normativa europea.

En la publicación se recogerá la información sobre subvenciones y ayudas públicas según lo establece en la ley 30/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la normativa emanada de la Unión Europea sobre transparencia de ayudas públicas y en cuantas otras resulten de aplicación.

DECIMOQUINTA. - Reintegro, infracciones y sanciones

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA. - Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por. lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

DECIMOSÉPTIMA. Supervisión

La Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General de Presidencia podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas por la entidad, así como cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables del Centro.

DÉCIMOCTAVA. - Protocolos. -

Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

DECIMONOVENA. - Cuestiones Litigiosas.-

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/ Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La difusión o publicación del texto de este acta sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

Documento firmado
electrónicamente por JUAN JOSE
IMBRODA ORTIZ

Documento firmado
electrónicamente por ANTONIO
JESÚS GARCIA ALEMANY

19 de julio de 2024
C.S.V. [REDACTED]

19 de julio de 2024
C.S.V. [REDACTED]